

QUILLOTA, 24 de Enero de 2023.-

EXENTO N°: 931 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1121 / VISTOS

- 1.- Contrato de Trabajo de reemplazo de Fecha 24 de noviembre del 2022;
- 2.- La Orden de Trabajo N° 2438 de Fecha 24.11.2022 el **JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA**;
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2844 de Fecha 19.12.2022;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- Ord 43 de fecha 17 de Enero de 2023 de Luis Salinas Díaz, jefe DAEM, a Sra. Paula Vásquez Henríquez, Alcaldesa (S) donde informa motivos de la regularización de Decretos y Contratos desde Julio a Diciembre de 2022 para que queden actualizadas sus cargas horarias y funciones específicas, de acuerdo al tipo de contrato y lo establecido en estatuto docente y código del trabajo;
- 6.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN DE:

MARISOL DEL CARMEN BARRIOS ALTAMIRANO

12.952.761-7

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE SERVICIOS

JARDÍN INFANTIL SOL Y TIERRA

23/11/2022 HASTA 25/11/2022 REEMPLAZO POR

LICENCIA MEDICA DE LORENA SANDERSON, RUT

11.395.271-7

EMPLEADOR

FONDO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

JUNJI

SEGUNDO:

PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento

junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ
TRABAJADORA SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDESA (S)